CONVENIO DE INTERES PUBLICO (REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017)

Convenio No.	-2157-	**Fecha:**	02 AGO 2024
N° del Proceso:	RECO-2088-2024		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800.113.672-7		
Contratista:	**CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA**		
NIT:	809004046-1		
Información Tributaria	REGIMEN ESPECIAL		
Representante Legal:	TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON		
Identificación:	38.260.206 de Ibagué		
Correo electrónico:	cpt@cpt.org.co		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA,** con NIT. 800113672-7 representado por **LUIS ORLANDO PACHECO** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.239.944, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 1 de enero de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima de conformidad con el Decreto N° 0159 del 1 de marzo de 2024, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA, identificada con NIT 809004046-1, representado Legalmente por TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.260.206 de Ibagué, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** que a su vez declara que tiene capacidad para celebrar este convenio y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SERVICIO DE COMIDA ESPECIALIZADO EN LECHONA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MEJORAR SU COMPETITIVIDAD, CALIDAD, INNOVACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO LECHONA TOLIMENSE EN MERCADOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES

2) Plazo:	**CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con los siguientes objetivos:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	ENTREGABLE
Aunar esfuerzos para el mapeo de los actores clave vinculados a la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima" con el propósito de identificar sus interacciones y grado de influencia, para definir estrategias encaminadas a dinamizar el relacionamiento entre ellos.	A través de la aplicación de procesos de vigilancia tecnológica, de herramientas de análisis estratégico y el acompañamiento de expertos en aseguramiento de calidad, se definirá la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima" con el fin de determinar las etapas que componen el proceso de elaboración y comercialización, es decir, desde la obtención de materias primas hasta la entrega del producto final al consumidor. Además, se identificarán las estrategias que conduzcan a potenciar la calidad y los procesos logísticos de la "Lechona del Tolima", e impulsar su comercialización a través de esquemas asociativos, con proyección al marketing de Región y al marketing internacional.	• Documento con la identificación de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima" • Propuesta de empaque factible para el producto "Lechona del Tolima" que cumpla con los requisitos de entrada a mercados internacionales, con un ejercicioinicial que tendrá como foco el Mercado europeo.
	Con el fin de generar una ficha técnica para la obtención de información primaria sobre la elaboración de la "Lechona del Tolima", se diseñará y aplicará una herramienta a potenciales beneficiarios. Al mismo tiempo se realizará una búsqueda documental para establecer la forma de preparación de la "Lechona del Tolima", la cual será validada por los actores de la Cadena de Valor en una etapa posterior	• Ficha técnica con la receta estándar para la elaboración del producto "Lechona delTolima" y susrespectivos puntos críticos de control

		Identificación de los actores clave para la elaboración, comercialización y fortalecimiento del producto regional "Lechona del Tolima", con el fin de tener una base de datos e información relevante de cada uno de ellos que permita la gestión presente y futura de sus intereses respecto al producto regional "Lechona del Tolima". 1. Se estructurará la propuesta inicial de identificación y clasificación de actores clave para la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima". Allí se mostrarán las relaciones entre los actores y su grado de influencia. 2. Así mismo se identificarán las responsabilidades de los actores clave, primarios y secundarios, y sus roles específicos en la gestión de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima". 3. Se llevará a cabo el taller de capacitación y validación de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima", su Mapa de Actores clave y la receta estándar para su elaboración. Se realizarán 2 talleres, uno en Ibagué y otro en el municipio de El Espinal (allí participarán personas de los municipios de Guamo, Saldaña y Purificación), cada uno con una duración de 4 horas, interviniendo un total de 70 personas distribuidas en los dos municipios. Para la realización efectiva de estos talleres se contará con los elementos necesarios. 4. Despliegue de la matriz de relaciones entre los actores indicando su interacción y grado de influencia, para definir estrategias encaminadas a dinamizar el relacionamiento entre ellos".	• Mapa de actores de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima". • Base de datos de los actores de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima", con información de los actores que deben participar en aquellos espacios de trabajo que se definan como prioritarios para esta Cadena de Valor. • Identificación de los principales comercializadores del producto "Lechona del Tolima" a nivel nacional. • Listas de asistencia, registro fotográfico e informe del taller.

		Desarrollo del taller sobre prospectiva con participación de los actores de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima". Se realizarán 2 talleres, uno en Ibagué y otro en el municipio de El Espinal (allí participarán personas de los municipios de Guamo, Saldaña y Purificación), cada uno con una duración de 4 horas, interviniendo un total de 70 personas distribuidas en los dos municipios. Para la realización efectiva de estos talleres se contará con los elementos necesarios.	• Hoja de Ruta conel planteamiento de acciones a corto, mediano ylargo plazo con elfin de lograr el desarrollo sostenible ycompetitivo delproducto regional"Lechona delTolima" • Estrategias para una gestión colectiva que impulse la competitividad de la Cadena de Valor y del territorio. • Listas de asistencia, registro fotográfico e informe del taller
		Desarrollo del taller sobre inocuidad alimentaria y análisis de requisitos básicos para cumplir los estándares de calidad y los procesos logísticos del producto que permiten la obtención del concepto sanitario para preparar y comercializar el producto. Se realizarán 2 talleres, uno en Ibagué y otro en el municipio de El Espinal (allí participarán personas de los municipios de Guamo, Saldaña y Purificación), cada uno con una duración de 4 horas, interviniendo un total de 70 personas distribuidas en los dos municipios. Para la realización efectiva de estos talleres se contará con los elementos necesarios. Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, se tomarán a los beneficiarios los exámenes médicos que deben estar incluidos como mínimo para obtener el certificado de aptitud ocupacional de trabajos de manipulación de alimentos.	• 70 certificados del curso de manipulación de alimentos • 70 Exámenes médicos para manipulación de alimentos • 70 Planes de saneamiento básico validadopara cada uno delos beneficiarios • Listas de asistencia, registro fotográfico einforme del taller

	Aunar esfuerzos para definir la identidad visual del producto "Lechona del Tolima", con el fin de que, en fases posteriores, se logré la diferenciación y el posicionamiento del producto en el mercado regional con proyección internacional	Desarrollo de un taller con los actores de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima" con el fin de definir los valores y objetivos que compartirán como parte de un Signo Distintivo expresado en un Marca Colectiva que dé identidad a la "Lechona del Tolima". En éste se identificarán los intereses comunes y las aspiraciones del grupo. Se realizarán 2 talleres, uno en Ibagué y otro en el municipio de El Espinal (allí participarán personas de los municipios de Guamo, Saldaña y Purificación), cada uno con una duración de 4 horas, interviniendo un total de 70 personas distribuidas en los dos municipios. Para la realización efectiva de estos talleres se contará con los elementos necesarios. Adicionalmente se realizará en conjunto con los beneficiarios, un análisis de los diferentes aspectos relacionados con el uso de esta marca colectiva, como lo es, la finalidad de la marca colectiva, las condiciones y forma en que el signo será utilizado en los productos, la indicación sobre la forma y condiciones en que se dará aprobación para su uso a los beneficiarios que lo requieran, así como la administración de la misma; como resultado se construirá el documento "Administración y control de la marca colectiva". Se conformará una mesa técnica con la Gobernación del Tolima para hacer revisión y aprobación de la Identidad visual del producto	• Listas de asistencia, registro fotográfico • Documento "Administración ycontrol de lamarca colectiva" • Informe del taller	

		Con base en los talleres realizados previamente, se creará una identidad visual que represente la marca colectiva de manera coherente y tractiva. Esto incluye el diseño de un logotipo, paleta de colores, tipografía y otros elementos visuales que transmitan los valores y la personalidad del grupo. Con el fin de realizar la validación del resultado de la identidad visual, se llevará a cabo un ejercicio de socialización actores de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima".	• Logotipo Marca Colectiva • Informe con los resultados de la socialización de los talleres de marca
		• Se realizará la estructuración del Manual de Identidad la Marca Colectiva, el cual será ideado pensando en las necesidades de todas aquellas personas responsables de interpretar, articular, comunicar y aplicar la Marca Colectiva en sus diferentes ámbitos. Este documento contiene la información necesaria sobre las condiciones y forma en que el signo (marca colectiva) será utilizado en los productos desde su perspectiva visual. Este manual se crea con el propósito de asegurar que la identificación de la marca sea usada bajo las mismas condiciones por parte de los beneficiarios que lo soliciten. La marcaestará acompañada de un símbolo y un nombre creando una relación directa entre el producto y la región, por tanto, este documento contiene la propuesta gráfica, los conceptos que se tuvieron en cuenta, los códigos gráficos, el plano técnico, las aplicaciones posibles como etiquetas, stickers, entre otros.	Manual de Identidad de la Marca Colectiva
		• Se elaborarán los documentos requeridos para el registro de la Marca Colectiva ante la Superintendencia de Industria y Comercio como lo son Reglamento de uso de la marca. - Los productos o servicios a certificar por el titular. - Las características garantizadas por la marca. - Mecanismos para mantener estándares de calidad. - Sanciones y defensa de la marca colectiva - La manera en que se ejerce el control de estas antes y después de autorizarse el uso de la marca. El objeto del presente Reglamento es regular el uso de la Marca Colectiva, para avalar y garantizar el proceso de producción de la "Lechona del Tolima", ya	Reglamento de Uso de Marca Colectiva

		que esta marca servirá para fortalecer la identidad del producto cuya finalidad es la de ser comercializado en diferentes mercados más especializados. Sumado a lo anterior se realizará un acompañamiento técnico y jurídico para la recolección de información y documentación necesaria para la solicitud de dicha marca, como: - Listado de beneficiarios - Aceptación de los solicitantes de la marca - Estatutos de la organización solicitante de la marca - Administradores de la marca y funciones - Condiciones de uso de la marca colectiva	
		• Se presentará la solicitud de la Marca Colectiva ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y se realizará seguimiento y acompañamiento en caso de presentarse observaciones en el marco de la ejecución del presente convenio. Se realizará el análisis de los requisitos necesarios para la solicitud y se realizará un acompañamiento técnico y jurídico para dicha solicitud. Para el registro de marca frente a la SIC se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: - Definición de la marca y su respectivo manual. - Recolección de los documentos que soportan la solicitud del registro de marca. - Clasificación de sus productos según la clasificación internacional de Niza. - Búsqueda de antecedentes marcarios. - Pago de tasas oficiales. - Diligenciamiento del formulario.	• Pago de tasas vigentes • Documentos soportes de la solicitud • Formulario diligenciado y radicado ante la SIC • Soporte del radicado de la solicitud emitido por la SIC
		• Se realizarán dos (2) ejercicios de socialización de resultados y conclusiones del proyecto, uno en Ibagué y otro en el municipio de El Espinal (allí participarán personas de los municipios de Guamo, Saldaña y Purificación), interviniendo un total de 70 personas distribuidas en los dos municipios.	Informe de socialización de resultados y conclusiones del Proyecto

2. Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por los supervisores de la Secretaría de Desarrollo económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del convenio en inversiones, seguimiento y evaluación del mismo.
3. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del convenio.
4. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del convenio.
5. Ejecutar los aportes en dinero conforme a la propuesta técnico económico presentada y que hace parte integral del presente proceso.
6. Entregar informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas en el convenio, así como del impacto y beneficios obtenidos en la población beneficiada.
7. Entregar registros fotográficos.
8. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
9. Entregar encuestas de satisfacción de las asesorías y mesas de trabajo realizadas con los beneficiarios.
10. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del convenio.
11. Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del convenio en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso.
12. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente.

a. Acompañar administrativamente al cooperante en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el convenio.

b. Supervisar el cumplimiento de objetivos y metas.

c. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo.

d. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto.

DEBERES Y DERECHOS DEL COOPERANTE: Además de las obligaciones y derechos

	contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL COOPERANTE se obliga especialmente a: **1.** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. 2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. 3. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. 5. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
5) Valor:	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE** **NOTA:** EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO CORRESPONDE A **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 237.200.000) M/CTE.** • APORTE DEL DEPARTAMENTO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE. • APORTE DEL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA**:** TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS ($37.200.000) M/CTE. EN EFECTIVO - este aporte se realiza de acuerdo al criterio ponderable al cual se asignó 50 puntos de conformidad con la invitación pública. **OFERTA ECONÓMICA: SE ANEXA**
6) Forma de pago:	El Departamento del Tolima desembolsará al cooperante el valor equivalente al 30% del aporte de la Gobernación del Tolima, una vez se presente cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por el supervisor del convenio; un 60% del convenio mediante actas parciales, dónde se evidencie el avance físico de los objetivos del mismo; y un pago final del 10% con la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO CUARTO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO QUINTO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO SEXTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

	PARÁGRAFO SEPTIMO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO OCTAVO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONVENIO se encuentra actualizada en el SECOP II.
7) Imputación Presupuestal	<table><tr><th>No de CDP y fecha</th><th>RUBRO-FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th><th>AFECTACION</th></tr><tr><td>2556 del 25/04/2024</td><td>03-32221-2.3.2.02.02.008-8020</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.</td><td>$200.000.000</td><td>$200.000.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$200.000.000</td></tr></table> **CODIGO BPIN:** 2021004730087 **NOTA: EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO CORRESPONDE A DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 237.200.000) M/CTE.** • APORTE DEL DEPARTAMENTO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE. • APORTE DEL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS ($37.200.000) M/CTE. EN EFECTIVO - este aporte se realiza de acuerdo al criterio ponderable al cual se asignó 50 puntos de conformidad con la invitación pública.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** \| **X** \| **Corriente** \| \| **N°** \| 06800899867 \| **Banco:** \| **Bancolombia**
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por MARIA DEL PILAR GIRALDO, DIRECTORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES, INDUSTRIA Y COMERCIO o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifique o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada

	por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Mecanismos de solución de Controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
15) Documentos integrantes del convenio:	Forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes y la expedición de las pólizas.
17) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio.
18) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.º

20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Cinco (5%) del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y tres (3) años más
Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y un (1) año más
Garantía de desembolso anticipado	X		Cien por ciento (100%) del valor total anticipado	Duración del convenio y seis (6) meses más

22) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO**. El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
23) Liquidación del convenio	El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

24) suspensión temporal	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
25) Cesión	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente convenio mediante convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio.
26) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico cpt@cpt.org.co
27. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
28. Firma y legalización del convenio	El convenio se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los TRES (3) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los DOS (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Diana Lucia _Basto H - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: kateryne león miranda – Directora de Contratación	